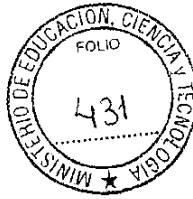




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1131



29 SEP 2005
BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 2313/04, en dos (2) cuerpos y Anexo del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 205/03 y Resolución Rectoral N° 1585/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1671/94 se le otorgó validez nacional y reconocimiento oficial al título de LICENCIADO EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO -Ciclo de Licenciatura-, que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO bajo la modalidad presencial.

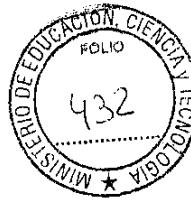
Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIADO EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, contiene la información solicitada en los artículos 6° y 7°

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1131



de la Resolución Ministerial N° 1.717/04 y cuenta con informe favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior y la Resolución Rectoral ya mencionadas, no se encuentra el título de que se trata dentro de la norma del artículo 43 de la Ley N° 24521, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.717/04.

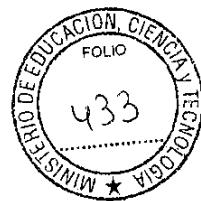
Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de CUATRO (4) años.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

CR

Signatures



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el término de CUATRO (4) años al título de LICENCIADO EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar exclusivamente en lo atinente al apoyo académico y administrativo requerido para la gestión de la carrera mencionada en el artículo 1º el funcionamiento de los Centros Tutoriales que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO ha establecido en las ciudades de Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero), San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), Corrientes (Provincia de Corrientes), Leones y Córdoba (Provincia de Córdoba).

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Alf. S. M. 2005
F. M. 2005*

RESOLUCIÓN N° 1131

1131

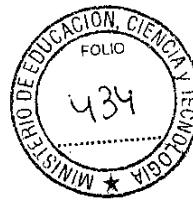
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1131



ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

ALCANCES DEL TÍTULO DE

LICENCIADO EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO

-CICLO DE LICENCIATURA-

-Gestionado con Modalidad a Distancia-

- Realizar investigación acción en las entidades de economía solidaria.
- Asumir una actitud ética en su accionar metodológico.
- Actuar en la planificación, constitución, organización y administración de las cooperativas y mutuales.
- Elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos cooperativos y mutuales.
- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social-económica de las cooperativas y mutuales sobre las que deberá actuar.
- Participar en análisis socio-económicos de las cooperativas y mutuales provinciales y nacionales.
- Actuar como perito en su materia en todos los fueros en el orden judicial.
- Participar interdisciplinariamente en la formulación e implementación de políticas y proyectos del ámbito cooperativo y mutual.

CR

Sup. M



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº _____



1131

ANEXO II
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LA LICENCIATURA EN COOPERATIVISMO Y
MUTUALISMO -CICLO DE LICENCIATURA
Gestionada con Modalidad a Distancia-

Contar título de:

- Técnico en Administración de Cooperativas y Mutuales (1.765 horas-3 años); Técnico en Cooperativismo y Mutualismo (1.384 horas- 2 años y un semestre); Técnico en Gestión en Organizaciones No Gubernamentales (1720 horas-2 años); Técnico en Gestión Organizacional (2219 horas-3 años), otorgados por Institutos Superiores de Nivel Terciario No Universitario oficialmente reconocidos.
- Licenciado en Economía, Contador Público, Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas; Licenciado en Sociología, Abogado, Ingeniero Agrónomo, otorgados por instituciones universitarias.
- Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables (2.267 horas-3 años de duración); Profesor en Ciencias Económicas (2.387 horas-4 años de duración), y otros títulos de Profesores afines¹ con una carga horaria no inferior a 2.300 horas, y una duración de tres años como mínimo.

Asignatura	Módulos de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Instancias Presenciales Obligatorias	Total	Total % 2
------------	------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------------------	-------	-----------

Primer Año

Historia y Doctrina de la Cooperación	68	48	2	50	168	84
Problemática Socio-Económica Argentina	31	25	2	26	84	42
Derecho Cooperativo y Mutual	68	48	2	50	168	84
Educación y Capacitación	31	25	2	26	84	42
Gestión de las Entidades de Economía Social	31	25	2	26	84	42
Contabilidad Cooperativa y Mutual	80	50	2	50	168	84

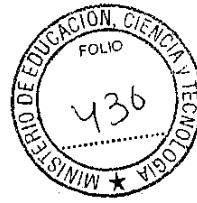
¹ La Comisión Curricular de la Carrera se expedirá únicamente sobre la pertinencia de los títulos de profesores afines señalados en el ítem precedente última parte, y en cada caso dispondrá si así lo considerase necesario el cursado de seminarios de articulación, cuya duración será establecida en los dictámenes producidos por dicha Comisión.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1131



Asignatura	Módulos de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Instancias Presenciales Obligatorias	Total	Total % 2
------------	------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------------------	-------	-----------

Segundo Año

Metodología de la Investigación	80	50	2	32	84	42
Estructura Social Económica y Regional	31	25	2	26	84	42
Estudio y Análisis de las distintas ramas cooperativas y servicios mutuales.	28	48	2	90	168	84
Economía Agraria y Agroindustrias Cooperativas	31	25	2	26	84	42
Sociología de la Cooperación	31	25	2	26	84	42
Derecho Financiero y Régimen Tributario	31	25	2	26	84	42
Desarrollo Local y Regional	31	25	2	26	84	42
Planificación Cooperativa y Mutual	31	25	2	26	84	42
Seminario: Sociedad, Estado y Entidades de Economía Social	15	12	3	20	50	25
Estadística	31	25	2	26	84	42
Total Horas Pasantías y Trabajo de Campo					160	80

Tercer Año

Seminario Sociología de las Organizaciones de la Economía Solidaria	5	12	3	10	30	15
Comercialización	5	12	3	10	40	20
Seminario de Economía Solidaria	5	12	3	10	30	15
Animación Socio Cultural	80	50	2	32	84	42
Seminario Trabajo Final de Tesis					400	200
Total Horas de Trabajo de Campo					80	40

LM *SP* *MM* *SP* *MM*

TOTALES	744	592	44	614	2470	1.235
----------------	-----	-----	----	-----	------	-------

Carga Horaria Total del Título de Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo (Ciclo de Licenciatura): 2.470 horas % 2 = 1.235 horas.